

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"2.- CONTRATACIÓN.

2.2 Adjudicar el contrato de suministro e instalación para la renovación a tecnología led del alumbrado de los Polígonos de Villalobón y San Antolín del municipio de Palencia.

Examinado el expediente referenciado; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

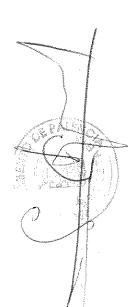
Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado de cada Lote, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, el primer clasificado de cada Lote constituyó la garantía definitiva exigida, por importe de 9.131,49 €, en fecha 29 de noviembre de 2016, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos, dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154, 156 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación para la renovación a tecnología led del alumbrado de los Polígonos de Villalobón y San Antolín del municipio de Palencia, a favor de la UTE ELPA y SERVIMAN, en el precio neto de 182.629,81 € más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

LICITADORES	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
	Prop. Tecnica	PRECIO	
UTE ELPA Y SERVIMAN	18,02	40,00	58,02
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	20,16	35,00	55,16
FUSIONA SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A.	55,00	0,00	55,00
ANDRES Y LAJO, S.A.	8,72	45,00	53,72
ELECTRICIDAD DE LAMO, S.L.	9,93	40,00	49,93
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	10,77	35,00	45,77
INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	18,23	25,00	43,23
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	13,84	27,00	40,84





UTE INGERNOVA Y FERMASA	18,79	22,00	40,79
ETRALUX, S.A.	18,53	15,00	33,53
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	13,92	17,00	30,92
INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	15,37	14,00	29,37
COBRA INSTALACIONES DE SERVICIOS, S.A.	9,14	17,00	26,14
GREMOBA, S.L.	20,85	5,00	25,85

- 3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto primero anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación, así como en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación.
- 4º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.
- 5º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la constitución de escritura de constitución de la UTE y firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.
- 6º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

V°B° y CÚMPLASE EL ALCALDE .-